

El Concilio de Trento y los arciprestazgos navarros de la Diócesis de Bayona

Nos cuenta Pierre Henry de Lalanne, en su obra «Fonterabie» p. 177 (1), que el rey de Francia Carlos IX, cuñado de Felipe II, a su regreso de Madrid para París, quiso antes entrevistarse con Juana de Albret, cuyo fanatismo religioso traía en pleno disturbio la región del Bearn. Estos disturbios repercutían, lamentablemente, en los pueblos de Navarra que, como el Baztán, Santesteban y Cinco Villas pertenecían a la Diócesis de Bayona. Carlos IX nada pudo lograr de la testarudez hugonota de D.^a Juana de Albret, y en ese sentido escribió a Felipe II sugiriéndole la idea de que recabase de Roma la manera de poner fin a las revueltas que trastornaban la diócesis de Bayona. Felipe II obtuvo, en efecto, del Pontífice San Pío V la Bula mediante la que el Obispo de Bayona y el Arzobispo de Aux debían designar dos Vicarios Generales españoles para el territorio español de la diócesis. La Bula lleva fecha de 30 de abril de 1566 y está dirigida al Arzobispo de Aux y al Obispo de Bayona. Dice en ella el Papa: «Nuestro carísimo hijo en Cristo, Felipe Rey Católico de las Españas, Nos ha expuesto recientemente que algunos lugares, villas y caseríos de las provincias de Guipúzcoa y del Reino de Navarra, situados del lado de allá de los montes pirineos, no obstante ser en lo temporal subditos del mismo Rey Felipe, están sometidos en lo espiritual al Obispo de Bayona. Y considerando cuánto peligran —«periclitat et fluctuat»— en estos tiempos la religión cristiana y la fe católica en los reinos de Francia, y que los moradores de los dichos lugares, villas y caseríos viéndose precisados a acudir a la ciudad de Bayona, que está en el reino de Francia, por razón de sus asuntos espirituales pertenecientes al fuero eclesiástico, podrían fácilmente a causa de su comunicación con los habitantes de Francia, caer e incurrir en algunos de los errores que hoy prevalecen en este reino». El Papa encuentra «justa, honesta y piadosa» la solicitud de Felipe II, y manda al Obispo de Bayona y al Arzobispo de Aux, Metropolitano del de Bayona, que en el término de seis meses «nombren cada uno de ellos respectivamente un vicario u oficial foraneo que serán varones probos, doctos y de buena vida y costumbres, naturales de España —«probos et doctos viros vitae ac moribus approbatos ex Hispaniarum regnis oriundos»—, y que habrán de residir en alguno de los dichos lugares o villas de España... a expensas del Rey de España o de los dichos pueblos de España... A los cuales vicarios dé y conceda cada uno plena y amplia facultad, potestad y autoridad de visitar y de oír, conocer, fallar y terminar del modo debido todas las causas y apelaciones de censos pertenecientes al Fuero eclesiástico». Dispone el Pontífice que si los predichos Obispo y Arzobispo rehusaren nombrar estos vicarios en el plazo de los seis meses, trasladaba las facultades de éstos al Obispo de Pamplona en primera instancia.

(1) «Fonterabie, Ses monuments. Son histoire» París, 1896.

y al de Calahorra en apelación de las determinaciones del de Pamplona, prohibiendo al de Bayona y Aux <se entremetan a entender de las causas de la calidad dicha, bajo las sentencias, censuras y penas eclesiásticas que les serán impuestas, si lo contrario hicieren por el Obispo de Calahorra>. Disponía por último el Papa que la vigencia de la Bula durase «mientras duraren en el dicho reino de Francia los errores que ahora prevaleren», —«durantibus in dictae Franciae regno erroribus praefatis duntaxat»—

Escribe don Serapio Múgica que la Bula fué notificada al Obispo de Bayona en octubre de 1566 y que convocó un Sínodo el 14 de febrero de 1567 para designar los dos Vicarios generales. Pero Jaurgain (2) afirma que tanto el Obispo de Bayona como el Arzobispo de Aux no acataron las órdenes pontificias, a instigación, probablemente, del rey de Francia y que la desmembración de los Arciprestazgos españoles se efectuó definitivamente, de la Diócesis de Bayona, en septiembre de 1566, tomándolo de Isasti (3). No es esto exacto, pues en el año 1566 existía un Vicario General de nombre Marichalar, de la Diócesis de Bayona y, que intervenía en los asuntos de las parroquias navarras, según se comprueba por el permiso que concedió en abril de 1566 para que se representase en Lesaca el auto de Diego de San Pedro «La Pasión trovada». Y en octubre del mismo año, el Obispo de Bayona Jcannes de Sassiondo hacía la visita pastoral en los arciprestazgos navarros. Es el mes de septiembre de 1567 cuando el Dr. Alquiza, visitador general del Obispado de Pamplona, visita los arciprestazgos de los «bailes de las cinco-billas, Sant Esteban y baztan», pero como visitador «por particulares poderes» y quizás en esta fecha, tomó posesión, en nombre del señor Obispo, de aquellas parroquias. Data del 29 de marzo de 1568 el documento del archivo de la Parroquia de Lesaca en el que consta la visita del Obispo de Pamplona (6).

Lope de Isasti (7) no menciona los arciprestazgos navarros; menciona únicamente el de Fuenterrabía que «por causas justas —escribe— fué reducido al de Pamplona, que fué el año de 1566 pagando al Obispo y Cabildo de Bayona la cuarta parte de los frutos de beneficios de las casas viejas». Mr. Jaurgain, sí, enumera además del de Fuenterrabía, «la abadía de Urdax, las Cinco Villas, los valles de Lerín, de Bertizarana y de Baztán», y añade: «mais la chapitre de Bayone protesta longtemps contra ce sequestre et percut, jusqu'en 1674, la quarta partie de dunes des maisons anciennes de l'archidiacone de Baztan» (8)

El obispo de Bayona, Mr. León de Lalanne dirigió en agosto de 1697 una Memoria al Rey y en ella describe el territorio de la Diócesis de Bayona: «Le diocese ds Baycne est composé des vallées de Labourt en Guienne, d'Arberoue, Cise, Baygorry et Ossés en Bassenavarre, celles de Baztán,

(2) «La Vasconia» I.

(3) «Compendio historial, etc.», San Sebastián, 1850.

(4) Archivo de la Parroquia de Lesaca.

(5) Rev. esp. de Teol., vol. V, c. 2, 1945.

(6) Archivo de la Parroquia de Lesaca.

(7) Ibid. ps. 188-9.

(8) Ibid, I, p. 216.

Lairin. Bertis, et les Sacquers dans la Navarre espagnolle; et celle d'Oyhar-cun en Guyposcoua qui est l'archipretré de Fontarabie, qui va jusques aux partes de St. Sebastian». Mr. Jurgain que copia estas líneas, aclara que la denominación Sacquers equivale, evidentemente, a las Cinco Villas. Pero resulta inexplicable que si en 1657 abarcaba todos esos territorios la diócesis de Bayona, nuestros arciprestazgos no se desmembraran de Bayona en 1566, como escribe Isasti y lo repite Jurgain. Mas tampoco puede ser cierta la fecha de 1697, pues, según se ha comprobado documentalmente, en 1568 visitaba el Sr. Obispo de Pamplona las Parroquias de Lesaca. Fué, sin duda, el Concilio de Trento la causa que motivó, concretamente, la separación de los arciprestazgos navarros de la diócesis de Bayona, y la anexión al Obispado de Pamplona.

Felipe II, por Cédula de 12 de junio de 1564 ordenó la observación de las disposiciones del Concilio de Trento, en todos sus estados, después que el Concilio fué confirmado por Pío IV en 26 de enero de dicho año. Pero en el territorio español que, eclesiásticamente pertenecía a Bayona no se dieron a conocer los decretos conciliares, puesto que el Obispo no dispuso su publicación, lo que motivó que «las cinco villas deste reyno de navarra con la villa de Santestevan tierra de Lerin y valle de vztan» dirigieron un memorial a las Cortes del Reyno, lamentando que «allí hasta agora ni sean publicado los decretos del santo concilio general de trento y su magestad real por carta fecha. En madrid a doze de junio del año pasado» (9). Y suplicaban a las Cortes que pidiesen «a su magestad y a su visorrey en su nombre encargue y mande al vicario general del obispo de vayona que esta en estas partes de navarra que haga publicar en las yglesias de su distrito que son en este reyno el dicho concilio y lo guarde y cumpla...» Las Cortes, reunidas en Tudela acordaron en 14 de febrero de 1565 que «se de probision para el vicario general del obispo de bayona para que cumpla lo contenido en esta petición». Conviene, pues, puntualizar en este asunto lo siguiente, que es lo que estrictamente arrojan los documentos.

a) Los Arciprestazgos navarros de Cinco Villas, Santesteban y Baztán piden a las Cortes de Navarra, congregadas en Tudela, el año 1565, que obliguen al Obispo de Bayona a que publique en aquel territorio las disposiciones del Concilio de Trento.

b) La Bula de San Pío V, de 30 de abril de 1566 no dispone, como equivocadamente se ha creído, la separación de esos Arciprestazgos de Bayona y su incorporación a la Diócesis de Pamplona. El Papa ordena que el Arzobispo de Aux Metropolitano de Bayona y el Obispo de Bayona nombren dos Vicarios Generales con residencia en territorio español y con facultades que evitasen el traslado de los feligreses españoles a Bayona, por asuntos eclesiásticos: el motivo de la Bula obedece a indicaciones de Felipe II, a petición del Virrey de Navarra por el acuerdo de las Cortes de Tudela.

c) La Bula se cumplió, puesto *que* hay constancia de que en 1566 existía un Vicario General, Marichalar, de la Diócesis de Bayona. No es, por

(9) Véase Arigita en «Don Francisco de Navarra».

lo tanto, exacta la afirmación de Mr. Jaugain de que la Bula quedase incumplida por parte del Arzobispo de Aux y del Obispo de Bayona.

d) En marzo de 1568 visita el Obispo de Pamplona parroquias enclavadas en territorio navarro, que perteneció a la Diócesis de Bayona. Y ésta es la fecha que puede darse por cierta, en lo que a Navarra atañe, de que ya pertenecían a la Diócesis de Pamplona, sin que ofrezca duda de que fué el Concilio de Trento lo que motivó la incorporación (10).

Eladio ESPARZA.

(10) He utilizado para este artículo el manuscrito, que obra en mi poder, del que fué párroco de Lesaca, don Tomás Zabala (†) sobre la historia de la Parroquia de dicha villa, más las obras siguientes, además de las que se citan en el cuerpo del artículo:

M. BLADÉ «Memoire sur l'evêche de Bayone» 1896.

DUBARAT «Etudes hist. et relig. du diocèse de Bayone». 1895.

POYDENOT «De l'antiquité de l'evêché de Bayonne».

DUBARAT «Statuts synodaux du diocèse de Bayone», Pau, 1892.